

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°528-2024-MDP/GI.**

Pichari, 05 de agosto de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°4806-2024-MDP/GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°3767-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°3489-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°013-2024-MDP-OSLP/ACTV.PECES/TESM-SA, INFORME N°172-2024-MDP-GDAE/ACT.PECES/RVG-RA, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en cuarenta y seis (46) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVAS AMAZONICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°172-2024-MDP-GDAE/ACT.PECES/RVG-RA, de fecha 16 de Julio del 2024, el Blgo. Rolando Vargas Garagundo-Residente de Actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVAS AMAZONICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto de S/1,178,397.79 (un millón ciento setenta y ocho mil trescientos noventa y siete con 79/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°02, es para llegar a ejecutar las partidas restantes y cumplir con las metas físicas programadas en el expediente, en conformidad a las especificaciones técnicas, metrados, planos y exigencias de carácter técnico y cumplir con las metas programadas de la actividad, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°013-2024-MDP-OSLP/ACTV.PECES/TESM-SA, de fecha 17 de julio del 2024, el Ing. Tony Emerson Salazar Marmolejo-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVAS AMAZONICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3489-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 22 de julio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVAS AMAZONICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/1,178,397.79 (un millón ciento setenta y ocho mil trescientos noventa y siete con 79/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3767-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 25 de julio del 2024, el Ing. Haida Gonzales Soto-Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVAS AMAZONICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina proceder con un presupuesto de S/.1,178,397.79 (un millón ciento setenta y ocho mil trescientos noventa y siete con 79/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°4806-2024-MDP/GI/DOP/EOSB-J, de fecha 30 de julio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-responsable de la división de obras públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia de Infraestructura, para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVAS AMAZONICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto S/.1,178,397.79 (un millón ciento setenta y ocho mil trescientos noventa y siete con 79/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.**

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024					
ESPECIF. DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE COSTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	SUBTOTAL
<b>GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES</b>					
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,780.00	9,000.00	412.00	13,192.00
2.3.11.12	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	181,100.60			181,100.60
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	37,709.49	3,027.70		40,737.19
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,364.00			1,364.00
2.3.15.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	2,515.00			2,515.00
2.3.15.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	675.00	2,153.71		2,828.71
2.3.16.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINARIA	2,500.00			2,500.00
2.3.10.1.1	SUMINISTRO DE USO ZOOTECNICO	900.00			900.00
2.3.19.1.2	MATERIALES DIDACTICOS, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	1,688.00			1,688.00
2.3.10.1.4	FERTILIZANTE, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y SIMILARES	3,318.00			3,318.00
2.3.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICO DE USO ANIMAL	8,794.00			8,794.00
2.3.10.1.3	ANIMALES PARA ESTUDIO	4,000.00			4,000.00
2.3.18.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	1,461.00			1,461.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	14,718.86			14,718.86
2.3.11.1.4	PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS	1,440.00			1,440.00
2.3.16.1.4	DE SEGURIDAD	1,759.00			1,759.00
2.3.12.1.3	CALZADO	1,200.00	1,540.00		2,740.00
2.3.15.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	700.00			700.00
2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		6,395.04	598.50	6,993.54
2.3.18.1.2	MEDICAMENTOS		300.00		300.00
<b>GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS</b>					
2.3.2.4.2.1	SERVICIOS DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	235,999.91			235,999.91
2.3.2.4.5.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4,400.00			4,400.00
2.3.27.14.98	OTRS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	408,473.48	83,200.00	52,249.50	543,922.98
2.3.2.7.11.2	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	13,000.00			13,000.00
2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTROS	43,200.00			43,200.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINAS Y EQUIPOS	1,500.00	43,325.00		44,825.00
<b>COSTO TOTAL S/.</b>		<b>976,196.34</b>	<b>148,941.45</b>	<b>53,260.00</b>	<b>1,178,397.79</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Economico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP: 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

